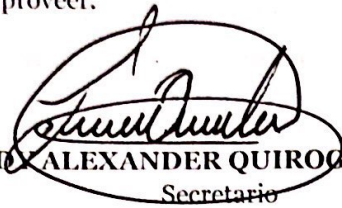


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 24 de marzo de 2020, al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso ordinario laboral ingresó de la oficina judicial de reparto, remitida por la Superintendencia de Salud encontrándose pendiente su admisión. Rad 2020-00084. Sirvase proveer.


FREDDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C**



Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantada por ELIANA TERESA
PEÑA PACHECO contra ARL SURA Radicación 110013105037 2020
00084 00.**

Revisado el libelo introductorio, se tiene que de las pretensiones invocadas, no queda claro si la intención de la demandante es adelantar el trámite del proceso ordinario laboral, o por el contrario una acción constitucional. En ese orden de ideas, para mejor proveer, se hace necesario requerir de manera urgente a la parte actora para que aclare qué trámite procesal pretende que se dé a su escrito, advirtiéndole que el trámite de los procesos ordinarios se encuentran en suspenso por las órdenes impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11519 11521 Y 11526), y tan sólo pueden tramitarse acciones constitucionales. Por lo tanto, deberá dar respuesta inmediata a ésta sede judicial para adelantar las acciones legales pertinentes.

Hasta tanto no se cuente con la respuesta brindada por la actora, no se adelantará ningún trámite procesal en este proceso.

En consecuencia, el Juzgado Treinta y Siete (37) Laboral del Circuito de Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, con carácter urgente, para que informe al Despacho y aclare qué trámite procesal pretende que se dé a su escrito, si el correspondiente al trámite de un proceso ordinario laboral, o si corresponde a una acción constitucional.

SEGUNDO: Para efectos de la contestación de la acción de tutela y presentar las pruebas que se pretendan hacer valer, se informa que podrá hacerlo la parte interesada a través del correo electrónico institucional j37lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

CAO.

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° _____ de Fecha _____
Secretario _____